



ESTADO DE NUEVA YORK
OFICINA DEL FISCAL GENERAL

ERIC T. SCHNEIDERMAN
FISCAL GENERAL



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVA YORK
UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE NUEVA YORK

MARYELLEN ELIA
COMISIONADA DE EDUCACIÓN
PRESIDENTA DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE NUEVA YORK

18 de noviembre de 2016

Estimados colegas:

Durante las últimas semanas, los medios han informado una serie de incidentes inquietantes de actos de intolerancia basados en odio y prejuicios, que incluyen vandalismo, acoso, hostigamiento y hasta violencia en las comunidades de Nueva York. Como líderes de las instituciones educativas y agencias del orden público de Nueva York, queremos recordarles a todos los administradores escolares y comunidades educativas que estos tipos de actos atentan contra nuestros valores comunes y que la ley habilita a los distritos escolares a responder a dichos actos. Debemos esforzarnos al máximo para garantizar que nuestras escuelas sean lugares de amparo y refugio donde nuestros alumnos puedan aprender sin temor a discriminación, acoso o intimidación dirigida hacia los estudiantes o el cuerpo docente sobre la base de su raza, grupo étnico, religión, condición migratoria, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro motivo.

Las comunidades educativas desempeñan un papel extremadamente importante en la planificación y facilitación de resultados positivos, en especial en momentos difíciles como los actuales, cuando existen tensiones en las comunidades de Nueva York y de todo el país. Muy a menudo son nuestros niños y jóvenes quienes sufren más en estas circunstancias. Es nuestra labor enseñarles cómo entablar diálogos constructivos que promuevan un ámbito escolar seguro. Con ese fin, recomendamos fervientemente a las escuelas que organicen reuniones de personal y alumnos para propiciar esta clase de diálogo positivo y aprender las formas de prevenir y responder a palabras o acciones enraizadas en el odio. Este es un trabajo de toda la comunidad educativa.

La Ley de Dignidad para todos los Estudiantes (Dignity for All Students Act, "DASA") se promulgó en 2012 para ofrecer a los estudiantes un ámbito seguro y favorable libre de discriminación, acoso y hostigamiento en las instalaciones de las escuelas, en los autobuses escolares o en el desarrollo de una función escolar, y se enmendó en 2013 para incluir el ciberacoso. La ley exige que las escuelas brinden a los alumnos, a las personas que ejercen roles parentales y al personal en general información sobre la DASA, y que desarrollen políticas y procedimientos para un ámbito escolar seguro. Específicamente, la DASA exige que los distritos escolares elaboren Códigos de conducta que prohíban el acoso, el hostigamiento (incluido el ciberacoso) y la discriminación contra los alumnos por parte de otros alumnos o empleados de las escuelas, así como disposiciones para responder a incidentes de

SPANISH VERSION

discriminación y acoso y para denunciar dichos incidentes al Departamento de Educación del Estado de Nueva York (New York State Education Department, “NYSED”).

En agosto de 2016, el NYSED y la Oficina del Fiscal General (Office of Attorney General, “OAG”) del Estado de Nueva York distribuyeron en forma conjunta materiales de orientación y modelo para colaborar con las escuelas en el cumplimiento de la DASA. Estos [materiales](#) están disponibles para asistir a sus escuelas en la educación de los estudiantes y el personal en la promoción de un ámbito educativo respetuoso y seguro.

Solicitamos que todos los distritos escolares revisen los sistemas que tienen en uso y empleen estos materiales para mejorarlos según sea necesario. Los distritos primero deben revisar sus Códigos de conducta para corroborar que aboguen por la diversidad y aborden el racismo y otras formas de intolerancia. Además, las escuelas deben revisar sus procesos para recabar e informar datos en el contexto de la DASA y el mecanismo de Denuncia de incidentes violentos y disruptivos (Violent and Disruptive Incident Reporting, “VADIR”) para que las denuncias sean precisas y acordes a los plazos establecidos. La orientación conjunta de nuestras agencias proveyó un modelo de Formulario de denuncia de incidentes conforme a la DASA para colaborar con los distritos escolares tanto en la investigación de los supuestos incidentes de acoso/hostigamiento como en la obtención de datos que los distritos deben informar sobre dichos incidentes en caso de comprobarse que son ciertos. Asimismo, reiteramos que los distritos deben difundir públicamente sus procedimientos de cumplimiento de la DASA y formularios de denuncia, así como la identidad de los Coordinadores de la DASA de cada una de sus escuelas, a fin de que los alumnos y otros miembros de las comunidades educativas sepan cómo presentar una queja de acoso u hostigamiento.

Tenemos el compromiso de ayudar a ofrecer a todos los alumnos un entorno escolar seguro y favorable basado en el respeto mutuo y la aceptación, sin acoso ni hostigamiento de ninguna índole, para que puedan concentrarse en su progreso y objetivos académicos. Los proveedores de servicios del personal estudiantil, como consejeros escolares, trabajadores sociales y psicólogos, están capacitados para brindar el apoyo necesario al cuerpo docente y alumnos, y deben ser considerados componentes integrales de cualquier plan de implementación para abordar el hostigamiento, el acoso y la discriminación.

Nuestras agencias entienden que este es un trabajo difícil para los distritos y las escuelas, pero es igualmente importante que las escuelas sepan que tanto el NYSED como la OAG están preparados para colaborar con nuestras escuelas locales para que brinden apoyo y recursos al personal, los alumnos, los padres y la comunidad en su conjunto.

Los recursos y las herramientas a continuación pueden ser útiles para el personal de las escuelas, los alumnos, los padres y las comunidades en estos momentos difíciles. Sírvanse utilizar estos recursos según corresponda, y únanse a nuestros esfuerzos por garantizar la seguridad y salud de todos los niños y jóvenes mediante el alineamiento de estas herramientas con los objetivos y las necesidades de sus comunidades educativas.

- Orientación del NYSED para la planificación de emergencias escolares y recursos de salud mental para escuelas:
http://www.p12.nysed.gov/sss/documents/Memo_UpdateSafetyLegRegAug2016FINAL.pdf.

- Carta del NYSED y el Fiscal General del Estado de Nueva York para los superintendentes de distrito y documento orientativo:
https://ag.ny.gov/sites/default/files/dasa_-_dear_colleague_letter_oag-sed_guidance_document.pdf
- Abordaje del hostigamiento, acoso, intimidación y discriminación en nuestras escuelas:
http://www.p12.nysed.gov/dignityact/documents/PreventBullyingInYourSchool_No_v2016.pdf
- Materiales modelo de capacitación para asistir a los distritos escolares en la preparación de los empleados de las escuelas:
https://ag.ny.gov/sites/default/files/dasa_training_materials_final_-_8.30.16.pdf
- Ley de Dignidad para todos los Estudiantes, con “Guía de recursos y prácticas promisorias para administradores escolares y cuerpo docente” y orientación adicional y herramientas para la creación de escuelas seguras y favorables:
<http://www.p12.nysed.gov/dignityact/>.
- New York State Center for School Safety, enlace rápido a recursos para enseñar la tolerancia y mantener ámbitos de aprendizaje seguros y saludables
<http://www.nyscfss.org/#!/quick-links/c13iz>.
- New York State Center for School Health, actualización de la página de recursos de asesoramiento y salud mental: <http://schoolhealthny.com/a-zindex.cfm?subpage=225>.

Nuevamente, gracias por su ardua labor de todos los días para apoyar a nuestros alumnos, familias y comunidades en todo el estado de Nueva York. En caso de querer hablar sobre estos importantes temas o materiales, sírvanse comunicarse con la Oficina de Servicios de Apoyos a Estudiantes al 518-486-6090, o StudentSupportServices@nysed.gov.

Atentamente,



MaryEllen Elia
Comisionada de Educación
del Estado



Eric T. Schneiderman
Fiscal General